

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-04000-19-0508-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 508

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	125,225.5
Muestra Auditada	99,196.4
Representatividad de la Muestra	79.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Campeche fueron por 125,225.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 99,196.4 miles de pesos, que representó el 79.2%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno implementado en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP), que es uno de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2022 y el cual se determinó como muestra de auditoría, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para lo cual se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEBILIDADES Y FORTALEZAS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El CONALEP formalizó un Código de Ética, el cual se alineó al Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de las y los Servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de agosto de 2021; además, estableció un Código de Conducta, ambos para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de su página de internet. • El CONALEP implementó un documento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Conducta. • El CONALEP instituyó un procedimiento para presentar una denuncia y evitar conductas contrarias del ejercicio del 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no contó con comités o grupos de trabajo o instancias análogas en materia de auditoría Interna, así como en materia de Adquisiciones y en materia de Obra Pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Fortalezas	Debilidades
<p>servicio público, así como el procedimiento de atención a denuncias presentadas ante el Comité de Ética e Integridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT). • El CONALEP informó a la SECONT, respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El CONALEP contó con un Comité de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, de conformidad con las Bases para la integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, de fecha 13 de agosto de 2021. • El CONALEP contó con un comité en materia de Administración de Riesgos y de Control y Desempeño Institucional, ambos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un acuerdo de la Junta Directiva, en el que expide el reglamento interior del organismo, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 2003. • El CONALEP contó con un manual de organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. • El CONALEP contó con un manual de organización y un reglamento interior, documentos dónde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica. • El CONALEP contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable. • El CONALEP contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y un manual de procedimientos de la dirección de personal. • El CONALEP contó con un Catálogo de puestos. • El CONALEP contó con el Catálogo de Capacitación en modelos de mejora 2022 para la capacitación del personal. • El CONALEP evaluó el desempeño del personal que labora en la institución, basándose en los Lineamientos de Aplicación del programa de Evaluación Integral del desempeño docente (PEVIDD). 	
Administración de riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a su consecución. • El CONALEP contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE. • El CONALEP estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • El CONALEP se alineó al desglose de conceptos y acciones específicas incluidas en los programas presupuestarios para el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2022. • El CONALEP estableció objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos a través de los informes del primero al cuarto trimestre sobre los recursos federales transferidos; asimismo, fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. • El CONALEP contó con un Comité de Administración de Riesgos que llevó a cabo su registro y control; además, se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución. • El CONALEP contó con un Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) que tiene lineamientos de operación formalizados. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • El CONALEP contó con un Mapa de riesgos institucionales, a través del cual identifican el grado de impacto de los riesgos y que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE. • El CONALEP implementó tres procesos sustantivos tales como “Establecer metas y objetivos para el periodo del 2022 al 2027”; “Parámetros de cumplimiento de metas establecidas en las fichas técnicas” y “Propuesta para la integración e instalación del Comité Evaluador Interno”; además implementó tres procesos adjetivos (administrativos) tales como “Implementar un sistema de nómina eficaz y eficiente”; “Adquisición de un equipo de red” y “Creación del Sistema para la incorporación de la bolsa de trabajo OCC mundial-CONALEP”; en los cuales evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. • El CONALEP analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y elaboró un plan para su mitigación y administración. • El CONALEP se alineó al Acuerdo de las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y con un Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de octubre de 2017, que contienen lineamientos, procedimientos, manuales y guías en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • El CONALEP informó a la Junta Directiva de la institución, la situación de los riesgos y su atención. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP estableció un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. • El CONALEP contó con un reglamento interior y un manual de organización, en los cuales se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El CONALEP se alineó al Acuerdo de las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche; así como el Acuerdo por el que se emite el marco integrado de control interno del Estado de Campeche, en los cuales se establece la obligación de evaluar los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El CONALEP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • El CONALEP contó con el Acta de instalación del Comité Interno de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de fecha 25 de marzo de 2022 que confirma la existencia de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El CONALEP contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. • El CONALEP implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. • El CONALEP no contó con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con un programa de sistemas de información que apoya a los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución • El CONALEP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad 	

Fortalezas	Debilidades
<p>Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización, y en materia de Rendición de Cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP informó periódicamente al COCODI sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. • El CONALEP cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. • El CONALEP cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, del Estado de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, y del Estado de Flujo de Efectivo. • El CONALEP aplicó una evaluación de riesgos al sistema de informática en el último ejercicio fiscal 2022, que alberga el sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. • El CONALEP estableció una actividad de control para mitigar los riesgos identificados, que consistió en la elaboración de respaldos de la base de datos previniendo una afectación a su operación. • El CONALEP implementó un Manual de recuperación de desastres que incluye datos, hardware y software. 	
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento a través de reportes trimestrales. • El CONALEP elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas; asimismo, realizó el seguimiento conforme al Programa de trabajo de administración de riesgos 2022, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • Se llevó a cabo una auditoría externa al CONALEP de los principales procesos sustantivos y adjetivos del ejercicio fiscal 2022, los resultados se entregaron por medio de Informes de Evaluación de Avances Trimestrales del Ejercicio 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no realizó verificaciones y acciones correctivas del Control Interno. • El CONALEP no llevó a cabo autoevaluaciones a los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuestionario de Control Interno, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 95.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Federación, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche

(SAFIN), los recursos del FAETA 2022 por 125,225.5 miles de pesos, dentro de las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, se constató que la SAFIN emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y los recibos oficiales de los recursos depositados en su cuenta bancaria, los cuales se remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la SHCP; adicionalmente, se identificó que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

3. Se verificó que la SAFIN transfirió de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, 50,105.2 miles de pesos del FAETA 2022 para el CONALEP y 75,120.3 miles de pesos para el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se constató que el CONALEP y el IEEA remitieron en tiempo y forma a la SAFIN los CFDI por los recursos recibidos del fondo, así como de los rendimientos financieros transferidos. Adicionalmente, se identificó que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

4. Se verificó que el IEEA transfirió al Patronato Pro-Educación de Adultos del Estado de Campeche, A.C. (Patronato), de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, 8,576.0 miles de pesos del FAETA 2022, no obstante, en su Anexo Técnico se acordaron inicialmente 12,736.0 miles de pesos; sin embargo, el monto transferido fue menor debido a adecuaciones presupuestarias realizadas por el IEEA por el cambio de metas. Por otra parte, el Patronato emitió los CFDI de los recursos recibidos del fondo, los cuales se remitieron en tiempo y forma al IEEA.

5. Se verificó que la SAFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa; además, se identificó que en la cuenta bancaria citada no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo, no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos; asimismo, se constató que los saldos de la cuenta bancaria coinciden con la información contable formulada sobre los recursos del fondo y que ésta se concilió.

6. Se verificó que el CONALEP abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, no fue específica, en virtud de que utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de terceros institucionales.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-CONALEP-6/78/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se verificó que el IEEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados; sin

embargo, no fue específica en virtud de que utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de terceros institucionales.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-IEEA-7/79/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se verificó que en las cuentas bancarias del CONALEP y el IEEA, no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos; además, se constató que los saldos de las cuentas bancarias coinciden con la información contable formulada sobre los recursos del fondo y que ésta se concilió.

9. Se verificó que el Patronato abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos transferidos del FAETA 2022; además, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos; asimismo, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria, se corresponde con el saldo reportado en los auxiliares contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. Se verificó que la SAFIN registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2022 por 125,225.5 miles de pesos; así como las transferencias que realizó al CONALEP y al IEEA; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, se identificó, se controló, se actualizó y se concilió. Cabe señalar que la cuenta bancaria de la SAFIN no generó rendimientos financieros, toda vez que transfirió los recursos al CONALEP y al IEEA, el mismo día en que los recibió.

11. Se verificó que el CONALEP registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2022 por 50,105.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 0.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.3 miles de pesos, que suman 1.1 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se identificó, se controló, se actualizó y se concilió.

12. Se verificó que el IEEA registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2022 por 75,120.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 3.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, que suman 3.6 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se identificó, se controló, se actualizó y se concilió.

13. Se verificó que el Patronato registró contablemente los recursos del FAETA 2022 transferidos por el IEEA por 8,576.0 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 0.1 miles de pesos, los cuales se utilizaron para el pago de manejo de cuenta; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, se controló, se actualizó y se concilió.

14. En una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FAETA 2022 por 99,196.4 miles de pesos, se verificó que las erogaciones por 97,660.4 miles de pesos se registraron contable y presupuestariamente, se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y con los requisitos fiscales aplicables; asimismo, contaron con el CFDI correspondiente; además, se canceló con las leyendas “Operado FAETA Ejercicio 2022” y “Ramo 33 Educación para Adultos, Operado 2022”. La diferencia por 1,536.0 miles de pesos se presenta en el resultado número 15 del presente informe individual.

15. El IEEA no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con cargo en los recursos del FAETA 2022, ni la documentación que acredite la prestación de los servicios y la entrega y recepción de los bienes, por 1,536.0 miles de pesos, relacionada con los contratos números IEEA/UAJ/8.-201, IEEA/UAJ/8.-202 y IEEA/UAJ/8.-203, cuyos objetos consistieron en la “Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a computadoras”; “Servicios profesionales para la realización de los servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y mantenimiento eléctrico”; y, “Servicios profesionales para la conservación y mantenimiento de inmuebles: suministro y aplicación de pintura”, respectivamente, ni con los bienes adjudicados directamente mediante compras de “Material de papelería”, “Material de limpieza”, y “Material desinfectante para la prevención del COVID 19”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 51, 52, 53, 57 y 71, párrafo segundo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA NO PRESENTADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato/Concepto de compra	Monto contratado y financiado con recursos del FAETA 2022	Importe de la documentación comprobatoria y justificativa no presentada
IEEA/UAJ/8.-201	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a computadoras.	475.0	475.0
IEEA/UAJ/8.-202	Contratar los servicios profesionales para la realización de los servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y mantenimiento eléctrico.	500.0	250.0
IEEA/UAJ/8.-203	Contrato de servicios profesionales para la conservación y mantenimiento de inmuebles: suministro y aplicación de pintura.	700.0	600.0
Sin contrato	Adquisición de material de papelería	143.8	71.9
Sin contrato	Adquisición de material de limpieza	174.5	87.2
Sin contrato	Adquisición de material desinfectante para la prevención del COVID-19	103.7	51.9
	Total	2,097.0	1,536.0

FUENTE: Contratos de bienes y servicios, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó CFDI's y los documentos relacionados con las transferencias electrónicas mediante las cuales se acredita el pago a los proveedores y prestadores de bienes, por las compras de "Material de papelería", "Material de limpieza" y "Material desinfectante para la prevención del COVID 19"; asimismo, proporcionaron CFDI's y transferencias electrónicas por las cuales se acredita el pago a los proveedores y prestadores de servicios respecto de los contratos números IEEA/UAJ/8.-201, IEEA/UAJ/8.-202 y IEEA/UAJ/8.-203, cuyos objetos consistieron en la "Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a computadoras"; "Servicios profesionales para la realización de los servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y mantenimiento eléctrico", y "Servicios profesionales para la conservación y mantenimiento de inmuebles: suministro y aplicación de pintura"; no obstante lo anterior, la información y documentación aportada no acreditó la entrega y recepción de los bienes ni la prestación de los servicios al IEEA, por lo que se advierte que el IEEA pagó 1,535,981.84 pesos sin que se acreditara el devengo correspondiente de los bienes y servicios multicitados.

Cabe señalar que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por virtud de la no aplicación de penas convencionales a los prestadores de servicios con formalizaron los contratos números IEEA/UAJ/8.-201, IEEA/UAJ/8.-202 y IEEA/UAJ/8.-203, como se presenta en el resultado número 32 del presente informe individual, mismo que se relaciona con los resultados 29 y 30.

Es importante mencionar que la entidad fiscalizada no remitió a este órgano técnico de fiscalización superior, los dictámenes ni las cotizaciones de por lo menos tres proveedores

inscritos en el Padrón de Proveedores como queda señalado en los resultados números 29, 30 y 31 del presente informe individual y en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DOCUMENTOS NO PROPORCIONADOS A LA ASF DURANTE LA AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de resultado	Número de contrato	Objeto del contrato/Concepto de compra	Documentos no proporcionados
30	IEEA/UAI/8.-201	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a computadoras.	Cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón.
30	IEEA/UAI/8.-202	Contratar los servicios profesionales para la realización de los servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y mantenimiento eléctrico.	Cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón.
29	IEEA/UAI/8.-203	Contrato de servicios profesionales para la conservación y mantenimiento de inmuebles: suministro y aplicación de pintura.	No presentaron dictamen que justifique la convocatoria de cuando menos tres Proveedores. No presentaron cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el Padrón
31	Sin contrato	Adquisición de material de papelería	Cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón. Órdenes de compra.
31	Sin contrato	Adquisición de material de limpieza	Cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón. Órdenes de compra.
31	Sin contrato	Adquisición de material desinfectante para la prevención del COVID-19	Cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón. Órdenes de compra.

FUENTE: Contratos de los servicios brindados proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se advierte que la entidad fiscalizada no cuenta con los documentos señalados, razón por la cual, la observación persiste.

2022-1-01101-19-0508-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron acreditar la recepción de los bienes por concepto de

"Material de papelería", "Material de limpieza" y "Material desinfectante para la prevención del COVID 19", y la prestación de los servicios relacionados con los contratos números IEEA/UAJ/8.-201, IEEA/UAJ/8.-202 y IEEA/UAJ/8.-203, cuyos objetos consistieron en la "Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a computadoras"; "Servicios profesionales para la realización de los servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y mantenimiento eléctrico" y "Servicios profesionales para la conservación y mantenimiento de inmuebles: suministro y aplicación de pintura", respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 51, 52, 53, 57 y 71, párrafo segundo.

2022-A-04000-19-0508-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,535,981.84 pesos (un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la recepción de los bienes por concepto de "Material de papelería", "Material de limpieza" y "Material desinfectante para la prevención del COVID 19"; así como la prestación de los servicios al amparo de los contratos números IEEA/UAJ/8.-203, IEEA/UAJ/8.-201 y IEEA/UAJ/8.-202, relacionados con las erogaciones realizadas con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

Destino de los Recursos

16. Se identificó que el Gobierno del Estado de Campeche recibió 125,225.5 miles de pesos del FAETA 2022, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados 118,919.8 miles de pesos, importe que representa el 95.0%, de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 6,305.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE de la siguiente manera: 4,318.5 miles de pesos el 15 de enero de 2023 y 1,987.3 miles de pesos el 17 de mayo de 2023.

Por otra parte, de los recursos comprometidos, se pagaron 116,200.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 118,919.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, montos que representaron el 92.8% y el 95.0% de los recursos transferidos, respectivamente.

Por lo anterior, 6,305.7 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, no se destinaron a los objetivos del FAETA 2022; además, 1,987.3 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-CONALEP-IEEA-16/80/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
(CONALEP)

Partida del Gasto	Concepto	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023			Reintegrado a la TESOFE	
		Presupuesto Ministrado	Comprometido y Devengado	%	Pagado	%	Pagado		%
1000	Servicios Personales	48,237.5	43,919.1	35.1	41,663.6	33.3	43,919.1	35.1	4,318.4
2000	Materiales y Suministros	188.4	188.4	0.2	188.4	0.2	188.4	0.2	
3000	Servicios Generales	1,679.3	1,679.3	1.3	1,679.3	1.3	1,679.3	1.3	
	Subtotal CONALEP	50,105.2	45,786.8	36.6	43,531.3	34.8	45,786.8	36.6	4,318.4
INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA)									
1000	Servicios Personales	44,628.0	44,604.4	35.6	44,174.2	35.3	44,604.4	35.6	23.6
2000	Materiales y Suministros	5,359.5	5,109.2	4.1	5,109.1	4.1	5,109.2	4.1	250.3
3000	Servicios Generales	16,552.9	14,843.4	11.9	14,810.3	11.8	14,843.4	11.9	1,709.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,579.9	8,576.0	6.8	8,576.0	6.8	8,576.0	6.8	3.9
	Subtotal IEEA	75,120.3	73,133.0	58.4	72,669.6	58.0	73,133.0	58.4	1,987.3
	Total	125,225.5	118,919.8	95.0	116,200.9	92.8	118,919.8	95.0	6,305.7

FUENTE: Cuenta Pública 2022, auxiliares contables, pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados por 4.6 miles de pesos en las cuentas bancarias del CONALEP y el IEEA.

17. Se constató que la cuenta bancaria del CONALEP generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.8 miles de pesos y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; sin embargo, los rendimientos generados por 0.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 24 de enero de 2023, fuera del plazo establecido en la normativa; además, los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, no se han reintegrado a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la TESOFE de 351.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-CONALEP-17/81/2023, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

18. Se constató que la cuenta bancaria del IEEA generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 3.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos,

que suman 3.6 miles de pesos los cuales se reintegraron a la TESOFE el 17 de mayo de 2023, por lo que no fueron reintegrados dentro del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-IEEA-18/82/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

19. Se verificó que 77 servidores públicos del CONALEP acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo al FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; mediante los títulos profesionales, certificados de estudio, historial académico, nombramientos docentes, cédulas profesionales y cartas de pasantía; además, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones (DGP); de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, se identificó que 4 servidores públicos con puestos de Jefe de Proyecto de Capacitación, de Jefe de Proyecto de Formación Técnica, de Subjefe Técnico Especialista y de Auxiliar de Servicios Generales; así como 3 servidores públicos con puesto de Asistente de Servicios Básicos y un servidor público con doble puesto de Director de Plantel "B" y de Director de Plantel "C", no acreditaron los perfiles y requisitos del personal docente solicitados para los puestos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 2,968.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV y del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, publicado en el Periódico del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 2003, artículo 18, fracción X y del Catálogo de perfiles de puestos del Colegio Estatal y Planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de septiembre de 1998, con clave CF33206 y del puesto Director de Plantel.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los perfiles y requisitos por parte de funcionarios públicos que ocuparon los siguientes puestos: un Jefe de proyecto de formación técnica, un Subjefe técnico especialista, 3 Asistentes de servicios básicos y un Auxiliar de servicios generales; con lo que se aclara un importe por 1,899,460.51 pesos; sin embargo, persiste un monto por 1,068,782.91 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-04000-19-0508-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,068,782.91 pesos (un millón sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los pagos realizados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022 a 2 servidores públicos, uno con puesto de Jefe de proyecto de capacitación y un servidor público con doble

puesto de Director de Plantel "B" y de Director de Plantel "C", ambos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, los cuales no acreditaron los perfiles y requisitos del personal docente solicitados para los puestos citados, ni justificaron en el último caso, la procedencia del doble puesto citado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV y del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, publicado en el Periódico del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 2003, artículo 18, fracción X y del Catálogo de perfiles de puestos del Colegio Estatal y Planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de septiembre de 1998, con clave CF33206 y del puesto Director de Plantel.

20. Se verificó que 61 servidores públicos del IEEA acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; mediante los títulos profesionales, certificados de estudio, historial académico, nombramientos docentes, cédulas profesionales y cartas de pasantía; además, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la DGPSEP; sin embargo, se identificó que 4 servidores públicos con puestos de Coordinador de Unidad de Servicios Especializados en Programación y Presupuesto Confianza, de Coordinador de Técnicas en Computación, de Analista Administrativo y de Técnico Medio, no acreditaron los perfiles, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 918.7 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, artículo 30, fracción VI, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 2001, código TO3803.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los perfiles y requisitos de un Coordinador de técnicas en computación, de un Analista administrativo, y de un Coordinador de unidad de servicios especializados, con lo que se aclara un importe por 703,210.04 pesos; sin embargo, la observación persiste por un monto por 215,465.36 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-04000-19-0508-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 215,465.36 pesos (doscientos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los pagos realizados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, a un servidor público con el puesto de Técnico Medio, el cual no acreditó el perfil solicitado para el puesto citado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, artículo 30, fracción VI, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 2001, código TO3803.

- 21.** Se identificó que el CONALEP y el IEEA, realizaron pagos a servidores públicos con recursos del FAETA 2022 por los conceptos de “Sueldo Base” y “Compensaciones”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se identificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo.
- 22.** Se constató que el CONALEP y el IEEA no destinaron recursos del FAETA 2022 para realizar pagos al personal posteriores a la fecha en que los servidores públicos causaron baja o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.
- 23.** El CONALEP autorizó una comisión sindical a un servidor público; además, se comprobó que el IEEA autorizó 7 comisiones sindicales a servidores públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- 24.** Se verificó que los responsables los centros de trabajo “CONALEP No. 20 Lic. Guillermo González Galera”, “CONALEP No. 21 Ciudad del Carmen” y “CONALEP Dzitbalché Calkiní”, validaron que 185 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; asimismo, justificaron la ausencia de 37 servidores públicos con la documentación soporte correspondiente.
- 25.** Se verificó que el responsable del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche validó que 153 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y que sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto, y 15 servidores públicos justificaron su ausencia con la documentación soporte correspondiente.
- 26.** Con la revisión de las nóminas de personal de honorarios proporcionadas en medio electrónico por el CONALEP y el IEEA y de 79 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, de los cuales 58 corresponden al CONALEP y 21 al IEEA, se constató que las relaciones laborales se formalizaron a través de los contratos respectivos por la prestación de servicios y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.
- 27.** Se verificó que el CONALEP realizó, en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-FOVISSSTE), del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV), del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), del Seguro de Ahorro Solidario (SAR), y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- 28.** Se verificó que el IEEA realizó las retenciones y los enteros por concepto de pago del ISR, de las cuotas y aportaciones del SAR-FOVISSSTE, del SRCV, del FOVISSSTE, del SAR, y de las cuotas y aportaciones al ISSSTE a las instituciones correspondientes pagados con cargo a los recursos del FAETA 2022; sin embargo, se constató que respecto de las aportaciones al SAR-FOVISSSTE se realizaron pagos por intereses del segundo bimestre por 0.8 miles de pesos, los cuales fueron realizados con recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la TESOFE de 816.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

29. Con la revisión del contrato número IEEA/UAJ/8.-203, descrito en el cuadro inferior, financiado con recursos del FAETA 2022, se constató lo siguiente:

- a) El proceso de contratación por excepción a la licitación pública por monto, no se ajustó al monto máximo de 500.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) No presentaron dictamen que justifique la excepción a la convocatoria de cuando menos tres Proveedores.
- c) No presentaron cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-IEEA-29/83/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONTRATO ADJUDICADO DIRECTAMENTE POR EXCEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FAETA 2022
IEEA/UAJ/8.-203	Servicios profesionales para la conservación y mantenimiento de inmuebles: suministro y aplicación de pintura.	700.0
Total		700.0

FUENTE: Contrato del servicio brindado proporcionado por la entidad fiscalizada.

30. Con la revisión de los contratos números IEEA/UAJ/8.-201 y IEEA/UAJ/8.-202 adjudicados directamente, descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FAETA 2022, se constató que no presentaron cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-IEEA-30/84/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS		
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE		
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE		
CUENTA PÚBLICA 2022		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FAETA 2022
IEEA/UAJ/8.-201	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo a computadoras.	475.0
IEEA/UAJ/8.-202	Servicios profesionales para la realización de los servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y mantenimiento eléctrico.	500.0
	Total	975.0

FUENTE: Contratos de los servicios brindados proporcionados por la entidad fiscalizada.

31. Con la revisión de los bienes adjudicados directamente, descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FAETA 2022, se constató que no presentaron las cotizaciones de por lo menos tres proveedores inscritos en el padrón; además, no presentaron órdenes de compra.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-IEEA-31/85/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE	
CUENTA PÚBLICA 2022	
(Miles de pesos)	
Concepto de compra	Monto contratado y financiado con recursos del FAETA 2022
Adquisición de material de papelería	143.8
Adquisición de material de limpieza	174.5
Adquisición de material desinfectante para la prevención del COVID-19	103.7
Total	422.0

FUENTE: Auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

32. En relación con la falta de documentación que acredite la prestación de los servicios amparados en los contratos números IEEA/UAJ/8.-201, IEEA/UAJ/8.-202 y IEEA/UAJ/8.-203 (véase el resultado número 15 del presente informe individual), se identificó que el IEEA no

calculó ni aplicó penas convencionales a los proveedores, en virtud de que no se acreditó la prestación de los servicios contratados.

El Gobierno del Estado de Campeche en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación con la cual, este órgano técnico de fiscalización superior determinó que la entidad fiscalizada no acreditó la prestación de los servicios relacionados con los contratos números IEEA/UAJ/8.-201, IEEA/UAJ/8.-202 y IEEA/UAJ/8.-203, cuyos importes persisten observados en el resultado número 15 del presente informe individual; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/508-FAETA-32/130/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Patronato de Fomento Educativo

33. Se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche constituyó legalmente un Patronato para el desarrollo de tareas educativas; asimismo, suscribió el Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2022, y éste se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; adicionalmente, se verificó que los recursos del FAETA 2022 transferidos por el IEEA por 8,576.0 miles de pesos, se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación.

Transparencia

34. Se constató que el Gobierno del Estado de Campeche, por medio de la SAFIN, informó trimestralmente a la SHCP en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de 2022, respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FAETA 2022, de acuerdo con los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto"; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche; además, las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre son congruentes con las de los registros presupuestarios del fondo.

35. Se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue publicado en el periódico oficial y en su página de internet; asimismo, que dicho programa consideró la evaluación del FAETA 2022; además, el CONALEP y el IEEA presentaron evidencia sobre los resultados de las evaluaciones del 2021.

36. Se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche envió a la SEP de manera trimestral y dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de los trimestres correspondientes del 2022, la información de los pagos retroactivos, de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del total del personal comisionado, con licencia, así

como, conclusión de la comisión o licencia; asimismo, dicha información se encuentra publicada en su página de internet.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,821,397.11 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,167.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,820,230.11 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 99,196.4 miles de pesos, que representó el 79.2% de los 125,225.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había ejercido el 7.2% de los recursos y al cierre de la auditoría aún no ejercía el 5.0%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Campeche infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, publicado en el Periódico del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 2003, el Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012 mediante el cual se establecen los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, Manual de funciones y requisitos en base a las cédulas de valuación de los puestos de base del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche del 2001, el Catálogo de perfiles de puestos del Colegio Estatal y Planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de septiembre de 1998, y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Educación para los Adultos; en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, y adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,820.3 miles de pesos, que representa el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números: SC/DGAG/0556/2023 del 15 de agosto de 2023; SC/DGAG/0574/2023 del 22 de agosto de 2023; SC/DGAG/0628/2023 del 25 de septiembre de 2023 y SC/DGAG/0679/2023 del 10 de octubre de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 15, 19 y 20 del presente informe se consideran como no atendidos.

VCE-28985



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0556/2023

Asunto: Envío de información y documentación en Atención a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría núm. 508, Cuenta Pública 2022.
San Francisco de Campeche, Cam., a 15 de agosto de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.
Presente

At'n. L.A.I. Viridiana Tejeda López



Auditor.

En atención a su oficio núm. DAGF"B1"/050/2023 de fecha 31 de julio de 2023 mediante el cual se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 508, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. CONALEP/CAMP/DG/0586-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, enviado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. OFICIO/IEEA/DAD/0131/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, enviado por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

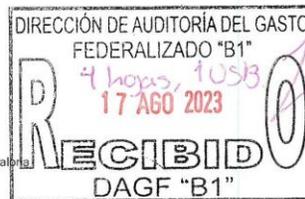
C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Mtra. María Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaría de la Contraloría



Calle 63, Niim, 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8114902 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 13 200 campeche.gob.mx



1/1

SC/DGAG/0556/2023-3368 SC/UP/06183 LHM/EK/ML/LV/L

VCE-30525



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0574/2023

Asunto: Envío de Acuerdos de Inicios de Investigación de la Auditoría núm. 508, Cuenta Pública 2022, San Francisco de Campeche, Cam., a 22 de agosto de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 31 de julio de 2023 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 508, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Profesional Tecnológica y de Adultos", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

Resultado	Número de Acuerdo de Inicio de Investigación	Hojas Originales
Resultado núm. 6 Procedimiento núm. 2.2	INV/ASF/508-FAETA-CONALEP-6/78/2023	4 hojas
Resultado núm. 7 Procedimiento núm. 2.2	INV/ASF/508-FAETA-IEEA-7/79/2023	4 hojas
Resultado núm. 16 Procedimiento núm. 4.1	INV/ASF/508-FAETA-CONALEP-IEEA-16/80/2023	5 hojas
Resultado núm. 17 Procedimiento núm. 4.1	INV/ASF/508-FAETA-CONALEP-17/81/2023	4 hojas
Resultado núm. 18 Procedimiento núm. 4.1	INV/ASF/508-FAETA-IEEA-18/82/2023	4 hojas





**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Resultado núm. 29 Procedimiento núm. 6.1	INV/ASF/508-FAETA-IEEA-29/83/2023	5 hojas
Resultado núm. 30 Procedimiento núm. 6.1	INV/ASF/508-FAETA-IEEA-30/84/2023	5 hojas
Resultado núm. 31 Procedimiento núm. 6.1	INV/ASF/508-FAETA-IEEA-31/85/2023	5 hojas

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

**Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche**
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Mtra. Maria Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaria de la Contraloria





GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0628/2023

Asunto: Envío de información y documentación en Atención a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría núm. 508, Cuenta Pública 2022.
San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de septiembre de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.

Presente

At'n. L.A.I. Viridiana Tejeda López

Auditora.



En atención a su oficio núm. DAGF"B1"/050/2023 de fecha 31 de julio de 2023 mediante el cual se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 508, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. OFICIO/IEEA/DAD/412/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, enviado por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), mediante el cual envía información y documentación física. (Se adjuntan 1 Hoja original y 7 copias certificadas).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



C.c.p. Mtra. Maria Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaria de la Contraloría



UCB - 37848



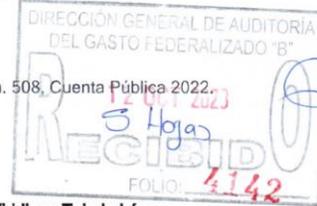
GOBIERNO DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0679/2023

Asunto: Envío de Acuerdo de Inicio de Investigación de la Auditoría núm. 508, Cuenta Pública 2022, San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de octubre de 2023



L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.
Presente

At'n. L.A.I. Viridiana Tejeda López.

Auditora.

En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 31 de julio de 2023 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 508, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Profesional Tecnológica y de Adultos", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

Resultado	Número de Acuerdo de Inicio de Investigación	Hojas Originales
Resultado núm. 32 Procedimiento núm. 6.2	INV/ASF/508-FAETA-32430/2023	5 hojas

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría



C.c.p. Mtra. Maria Eugenia Enriquez Reyes.- Secretaria de la Contraloría



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Patronato de Fomento Educativo.
8. Transparencia.

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

- 7. Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

- 8. Transparencia:** Constar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo

73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, y el Patronato Pro-Educación de Adultos del Estado de Campeche, A.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafo segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 51, 52, 53, 57 y 71, párrafo segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, publicado en el Periódico del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 2003, artículo 18, fracción X.

Reglamento Interior del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, artículo 30, fracción VI, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 2001, código TO3803.

Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012 mediante el cual se establecen los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, artículo 27 y Anexo 1.

Manual de funciones y requisitos en base a las cédulas de valuación de los puestos de base del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche del 2001, códigos CF33204, S01202 y S01201.

Catálogo de perfiles de puestos del Colegio Estatal y Planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de septiembre de 1998, con claves CF 33206, CF33206 y del puesto Director de Planteles.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.